

# AQUI ESTOY.

PERIÓDICO REPUBLICANO-FEDERAL.

TERCERA EPOCA.—NÚM. 180.

Se publica los jueves y domingos dando números extraordinarios cuando convenga. El precio de suscripción es de 4 reales al mes en Lérida 12 al trimestre fuera pagados precisamente por adelantado.—Los anuncios y comunicados se insertan á precios convencionales haciendo rebajas en favor de los suscritores. Se admiten suscripciones en la Administración calle Mayor núm. 56 piso 3.º y en el Establecimiento de José Sol é hijo.

LERIDA 19 MAYO 1870.

## CÚMPLASE LA LEY.

Tenemos que comunicar á nuestros lectores un hecho gravísimo ocurrido recientemente en esta ciudad.

La declaración de soldados para la quinta del presente año que, según orden telegráfica del señor Ministro de la Gobernación, debía verificarse el domingo próximo pasado, *inescusablemente*, no tuvo lugar en esta capital por no haberse podido reunir en el municipio la mayoría que exige la ley para celebrar sesión.

Conforme á lo prescrito, habían sido citados los mozos para el domingo á las siete de la mañana; pero, según de público se dice, á las nueve y media aun no había podido constituirse el concejo por falta de concejales.

Es fama que de los veintiseis individuos que por sufragio *universal* fueron elegidos para representantes por sus conciudadanos, y de los cuales, dicho sea de paso, tan solo tres ó cuatro son naturales de Lérida, únicamente se reunieron *nueve* para celebrar el acto importante é imprescindible de la declaración de soldados.

Cuentan que en vista de este conflicto ofició tres veces el señor Alcalde popular (?) presidente, al Gobernador civil, que en las contestaciones insistía terminantemente que se cumpliera la ley haciendo la declaración en el acto. También se dice que fué tal el empeño de que esta se verificase, que fué enviado el secretario del gobierno para que empezara el acto cualquiera que fuere el número de concejales presentes y que abierta la sesión en virtud de esta orden tuvo que suspenderse á causa de una protesta formulada por el síndico del municipio D. José Trueta apoyándose en el art. 64 de la ley municipal.

Susúrrase así mismo que para dicha sesión, á pesar de su gravedad y urgencia, no había mediado la convocatoria por escrito de que habla el artículo 62 de la indicada ley.

Se comentan de distintas maneras los motivos que puedan haber inclinado á la mayoría del Ayuntamiento á este olvido de aquel *celo incansable* de que parecían estar dotados cuando hace cinco meses preparaban su re-

elección usando de medios que no se borrarán jamás de la memoria de los leridanos, y así como unos atribuyen tal negligencia á un propósito firme de combatir las quintas y una especie de *sedición* mas ó menos comprometida contra el odioso tributo, otros mas atentos á las miserias de localidad, aseguran que todo consiste en el odio nada embozado contra cierta autoridad y en el dualismo nada oculto que parece existir en el seno de la asamblea municipal.

Asegúrase también que á consecuencia de tal dualismo y del desengaño que debió sufrir esperando en vano durante tres horas á sus compañeros de corporación, el señor Alcalde primero va á presentar ó ha presentado ya su dimisión.

Nos cuentan finalmente que la convocatoria que se hizo para el día de ayer, era no poco apremiante, amenazando á sus señorías, nada menos que con el *Código penal*, mediante lo cual acudieron con puntualidad á la hora prescrita todos los señores concejales *menos uno*.

Escusado sería hacer consideraciones prolijas sobre este asunto. Vea el país, vea el pueblo de Lérida como se vela por su tranquilidad y por el cumplimiento de la ley. Nada mas fácil que haberse provocado un conflicto por causa de la tardanza inusitada en celebrar la anunciada declaración; nada mas censurable que la conducta de aquellos que olvidan sus deberes mas sagrados con perjuicio grave de sus conciudadanos.

Los que ayer nos deprimían con sus ataques, nos privaban de nuestros derechos, y nos colmaban de provocaciones y amenazas para lanzarnos en el retraimiento; los que penetraban, merced á hipócritas adulaciones, en los puestos que les vedara la opinión pública, no llenan hoy su deber, defraudan las esperanzas de sus compatriotas, y para remediar su propia falta, les privan de un día de trabajo, haciéndoles acudir en otro distinto del anteriormente señalado.

Los que prometieron eximir del servicio á los mozos sorteados, y quisieron de este modo imitar la conducta de los

republicanos, tan acusados y calumniados el año pasado por sus mismos plagiarios de hoy, pero bendecidos por los corazones de las madres todas y de los mozos libertados *de hecho* del temido servicio, hoy luchan en vano por cumplir su sagrada promesa, y para ocultar su rubor al mirar su realización imposible, arrostran el peligro de la huida, como si trataran de ocultar sus avergonzados rostros no acudiendo al acto de la declaración.

¡Justo castigo de sus ambiciosos y maquiavélicos planes, justo galardón de las malas artes contra nosotros usadas!

La redención de los quintos abandonada, los terrenos del ensanche perdidos por la ciudad en beneficio del Estado, proyectos de arbitros tan descabellados que merecen la reprobación superior, paralizada la negociación para obtener el crédito del puente y tal vez á punto de perderse por falta de presentación oportuna de los necesarios documentos; y entre tanto riñas, rivalidades mezquinas en el seno de las corporaciones, trabajos de zapa constantes de unos contra otros, ocupando casi exclusivamente la atención de los hombres de la situación. Este es el triste espectáculo que contempla azorado el país y ante el cual nosotros, los parias, los anarquistas, los demagogos temibles que según ellos debíamos traer con nosotros la disolución y el desquiciamiento hasta de las mas venerandas instituciones de la sociedad; nosotros no podemos hacer mas que mostrar *eso* á los dóciles electores, y gritarles con voz sarcástica:

*Pueblo: esos son tus elegidos.*

El duque de Montpensier, autor de la muerte de don Enrique de Borbon, fué *condenado* á pasar un mes en las prisiones de su palacio de San Telmo.

El general don Blas Pierrad, á quien se acusa de no haber evitado el asesinato de Reyes, ha sido condenado en primera instancia á ocho años de presidio, y después de una larga prisión sufrida en las cárceles de Tarragona se le ha conducido al castillo de Monjuich.

Por nuestra parte omitimos los comentarios, limitándonos á consignar que Mont-

pensier aspira á la corona de España al paso que el general Pierrad aspira al triunfo de la libertad y la igualdad sobre la tiranía y el privilegio, habiendo consagrado su existencia entera y arrojado mil peligros y expuesto muchas veces su vida en defensa de la santa causa del pueblo.

\*  
\*\*

Todos los diputados catalanes se han adherido al manifiesto del Directorio, á excepcion de los señores Salvany y Robert que están al lado de la declaracion de la prensa republicana de Madrid.

\*  
\*\*

Sumergidos nos hallábamnos nosotros en un mar de reflexiones tratando de investigar las causas á que podria obedecer el viaje del célebre diplomático de la salve, cuando se nos vino á las manos el sandunguero periódico de la tertulia progresista.

Creimos desde luego que la luz del colega iba á disipar las dudas en que se confundia nuestra imaginacion, al oírle decir con la mas cómica gravedad que estaba en el secreto en vista de *correspondencias de importantes hombres* de la situacion; pero juzgue el lector cual seria nuestra sorpresa y el petardo que recibimos al leer siguiente *chistosísimo* párrafo:

«Nosotros enterados por correspondencias de importantes hombres de la situacion podemos asegurar que en nada absolutamente se ha traslucido el público sobre los motivos de la presentacion en Madrid del Sr. Olózaga y por consecuencia que las versiones de los periódicos carecen de fundamento debiendo ser recibidos con prevención.»

¡Valganos Dios, y que bromista es el órgano de los diestros!

¿Quiénes son esos hombres importantes de la situacion cuyas correspondencias le permiten asegurar que en nada absolutamente se ha traslucido el público sobre los motivos de la presentacion en Madrid del señor Olózaga?

Nosotros, sin necesidad de hombres importantes ni de correspondencias, ya sabemos lo que todos ignoramos, esto es, que la visita del elocuente orador de Vico está envuelta entre las sombras del misterio; pero de todos modos algo nuevo nos dice el erudito colega al asegurar que en nada se ha traslucido el público.

Pero no hay que impacientarse, porque si hoy se goza el eco de la tertulia en atormentarnos dejándonos abandonados en la ansiedad y en la incertidumbre, dia vendrá en que se apresure á satisfacer nuestra curiosidad cumpliendo la promesa que de ello hace en las siguientes palabras;

«No nos estendemos en mas pormenores esperando noticias confidenciales que hemos de recibir de la capital de la Nacion.»

Sean nuestros lectores, por si todavía lo ignoran, que el cofrade progresista bebe en buenas fuentes y que no se mueve en Madrid un mosquito sin que se le dé cuenta *confidencial* y detallada de todo.

Tengamos calma, dejemos que el colega reciba las noticias confidenciales que espera de la capital de la nacion, y en breve sabremos si Olózaga vino á Madrid á comprar fresas, como dicen algunos, ó á confeccionar un *gran pastel*, como presumen otros.

\*  
\*\*

Parece ser un hecho consumado que la administracion económica se ha incautado de los terrenos que comprende el antiguo paseo de Fernando, que todavía es tal pa-

seo en la actualidad y pertenecia al Ayuntamiento, como así mismo de los que antes ocupaban las murallas y baluartes que se derribaron desde Fernando á la puerta de la Magdalena.

Sensible es que el Ayuntamiento impopular no haya tratado de evitar una incautacion que causará cuantiosos perjuicios á la ciudad, la cual por este concepto perderá grandes porciones de terreno comprendido cabalmente en lo mejor de la zona de ensanche y que con algo de celo y actividad pudieran acaso haberse conservado facilmente á beneficio de nuestra capital.

Otro dia nos ocuparemos de este asunto con el detenimiento que merece.

\*  
\*\*

El comité de Palafrugell y el clup de la de la misma villa han protestado contra la declaracion de la prensa.

La *Revista Federal* de Valencia, semanario muy autorizado, se adhiere tambien al manifiesto del Directorio, lo propio que la *Federacion española*, revista de Madrid, que rechaza la declaracion de la prensa por creerla inoportuna, inconveniente y fuera de la verdadera escuela federal.

La *Justicia Social* y *El Buzon del Pueblo*, publicaciones que tambien ven la luz en Madrid, lo propio que el *Canton Manchego* de Albacete y el *Huracan* de Avila, así mismo la rechazan.

La *Revolucion* de Alicante, á pesar de lo que digeron los diarios madrileño, interesados en hacer listas de *tránsfugos*, se ha adherido al manifiesto del Directorio.

El *Eco Ferrolano* tambien se adhiere á dicho manifiesto.

El comité republicano federal de Gerona ha protestado, rechazando la Declaracion de la prensa «retirando su confianza á los funcionarios de origen popular que no estén conformes con esta decision, y aconsejando á todos los correligionarios retiren la suscripcion á aquellos periódicos por haberse declarado unitarios.»

El Comité del Ferrol, se adhiere al documento del Directorio.

El Comité y todos los Clubs de Cartagena saludan y felicitan al Directorio por su manifiesto, lo propio que el Club federalista de Alicante.

Los republicanos del distrito de Buenavista y la Junta republicana-federal de Madrid, se adhieren así mismo á dicho documento.

El Comité de Logroño se ofrece en todo y para todo al Directorio.

Y por último, el Circulo republicano federal del Porvenir de Huesca, contradiciendo con su actitud lo que muy gratuitamente dijo el *Alto Aragon* periódico de aquella ciudad, ofrece su cooperacion al Directorio, protestando contra la *declaracion* de la prensa madrileña.

\*  
\*\*

Con arreglo á las bases aprobadas por la Asamblea general del partido se han constituido los comités locales siguientes:

## De Castellserá.

Presidente, José Verni.—Vice-presidente, Francisco Folguera Verni.—Vocales, Vicente Utxes. Pablo Pujol, Ramon Clua Fusté. Sebastian Clua. Antonio Solé.—Secretario, Ramon Torrens.

## De Os de Balaguer.

Presidente, Miguel Coset y Gené.—Vice-presidente, José Fontana y Nart.—Vocales, Jaime Rubies, Bartolomé Feliu. Ramon Alás. Ramon Roma. Pablo Coris. Pedro Rubira. Agustin Amorós. Pedro

Caset y Viñals. Francisco Carió. Pablo Gasol. Miguel Caset y Cortés. Pablo Daviu. Juan Caset y Cortés. José Feliu. Pablo Badia. José Roma. Antonio Salafra, Secretario. José Amorós, Secretario suplente.

## De Guisona.

Presidente, Miguel Vilalta.—Vocales, Jaime Roca. Francisco Esteve. José Ros. Magin Barany. Ramon Creus.—Secretario, José Bertran.

## De Camarasa.

Presidente, Ramon Trepát.—Vice-presidente, Francisco Picoy.—Vocales: José Agelet y Montardit. Andres Rosell y Tores, Francisco Mun y Martí, José Forn y Casanoves, Jaime Forn y Rubies, Antonio Queralt y Llop, Esteban Pedrol y Aleu, Andres Trepát y Rubies, Pablo Queralt y Queral, Pedro Casanoves, Ramon Balls y Daura, Manuel Olives y Rubies, Pablo Olives y Vendrell, Francisco Riba, José Gili y Ereu y José Mirada y Porta.—Secretario, José Galan.

## Noticias.

Las Cortes han aprobado la ley de matrimonio civil por 137 votos contra 34.

\*  
\*\*

Se ha celebrado en Madrid un consejo de ministros con el objeto de acordar la candidatura.

\*  
\*\*

Ha desaparecido de Lóndres el general Cabrera.

\*  
\*\*

Se propone la creacion de billetes del Tesoro negociables al interés de 6 por ciento. Se aumentará la subvencion del ferrocarril de Gerona á Francia hasta 40 por ciento.

\*  
\*\*

En allas regiones se asegura que la escision de los republicanos determinará la solucion de la interinidad.

\*  
\*\*

Redactada la ley para la eleccion de monarca, se votará sin discusion.

\*  
\*\*

Los esparteristas creen que se acepta á Espartero.

\*  
\*\*

Parece que el señor Ruiz Zorrilla ha citado á la prensa radical para tratar la cuestion de monarca.

\*  
\*\*

No se celebrará la reunion convocada por el general Izquierdo, por haber ofrecido el gobierno tomar la iniciativa en la cuestion de presentar una solucion.

\*  
\*\*

Siguen los trabajos sobre eleccion de rey; créase que la interinidad cesará antes del mes de julio.

\*  
\*\*

De una correspondencia de Madrid inserta en *El Telégrafo* de Barcelona, extractamos los siguientes párrafos:

«Se da gran importancia á la ley para la eleccion del monarca, formulada ya, y en cuya redaccion se ocupa el señor Romero Giron, á fin de poder leer el dictámen en una de las próximas sesiones.

Nace la importancia de esta ley de la premura y precipitacion con que se ha redactado y del deseo al parecer general de discutirla. Partiendo de este hecho dicen muchos es inminente la aplicacion ó ejercicio de esa ley cuya contestura es sencillísima.

La eleccion la hará el actual congreso. El presidente al señalar la orden del dia para la sesion inmediata señalará la eleccion del monarca. Transcurrirán ocho dias en los cuales no habrá sesion, y al abrirse esta en el dia anunciado sin permitirse discusion de ningun género se procederá á la votacion, debiendo reunir el rey electo la mitad mas uno de los diputados admitidos.

Si no resultase eleccion, se procederá á una segunda votacion, y si fuere necesario á una tercera; pero en este caso, será proclamado rey el que obtenga la mayoria relativa de votos.

Una vez hecho el escrutinio el presidente proclama rey de España al que obtenga la mayoria. Los diputados votarán por escrito, pero firmando y rubricando sus papeletas, las cuales quedarán unidas al acta de la eleccion.

Por este sencillo medio se evita todo género de discusiones, y se impiden las malicias de la oposicion.

Como se vé todo está preparado; pero me acuerdo de que en un famoso arte de cocina que yo lei, para guisar pollos con tomate comenzaba el sesudo cocinero diciendo: «para guisar un pollo, lo primero es tener el pollo;» lo que es muy aplicable al caso actual, porque para guisar un rey lo primero es tener el hombre ó candidato á quien se quiere hacer rey, y francamente, de esto estamos muy mal.

Todo lo tenemos, palacio, donde domiciliarlo, electores, ley para elegirlo, presidente para proclamarlo, cetro, corona y manto real, para vestirlo.... pero nos falta el pollo.

No creo por lo tanto, que ni en los fastuosos banquetes del general Prim, como el de ayer calificado por muchos de banquete fúnebre de la regencia del duque de la Torre, ni en las intrigas del general Izquierdo, ni en las de los esparteristas se encuentran formas ni medios para hacernos con ese famoso pollo que es lo único que nos falta.»

\* \*

En el *Eco Republicano* de Tarragona, que recibimos ayer, leemos lo siguientes.

«Segun anunciamos anticipadamente, ayer fueron trasladados á Barcelona, segun se dice por orden del gobierno, los presos complicados en los sucesos de 20 de Setiembre, incluso nuestro respetable y querido amigo genel Piarrad. Los alrededores de la estacion estaban ocupados por un público numeroso que, poseido de la mayor consternacion y tristeza no cesaba de consolar con sus palabras y ademanes á los infelices presos y de dirigir espresivas y afectuosas muestras de cariñoso respecto al ilustre general republicano. Al fin partió el tren en medio del llanto general de un pueblo conmovido y consternado.»

\* \*

Ya se han hecho públicas las contestaciones dadas por los generales Lersundi y San Raman al ministro de la Guerra. El General Lersundi reivindica su derecho para defender la candidatura de don Alfonso de Borbon, como otros generales defienden la del duque de Montpensier ó la del duque de Génova.»

\* \*

El «Imparcial» aplaude con entusiasmo el discurso pronunciado por el Sr. Ruano é insiste en la conveniencia de la protongacion de la interinidad.

\* \*

En las Cortes el señor Tutau ha contestado al Sr. Sanchez Ruano defendiendo á Cataluña de los ataques de aquel, recordando cuanto ha hecho Cataluña por la libertad y la causa de la república desde lejanos tiempos; ha recordado tambien á don Abdon Terradas que levantó su estandarte y á los republicanos que batieron al general Van-Halen en 1842. Acerca de si los catalanes explotan ó no al Estado, recuerda sus ferro-carriles, construidos casi sin subvencion, asi como las carreteras provinciales.

Tocante á la cuestion arancelaria ha dicho que los catalanes asi como pedian proteccion para sus géneros, pedianla todos para los productos del pais: Que el libre-cambio en ninguna parte haria menos daños que en Cataluña, pues

allí habia la primera materia universal que es el amor al trabajo.

\* \*

El general Prim no ha accedido á que se commute la pena de deportacion de Jusepet de Sans á las islas Marianas, por la de presidio, como últimamente se le pedia.

He aqui una nueva muestra de la generosidad del bravo *Guzman*.

\* \*

La «Epoca» atribuye á Espartero estas palabras: «No se ha borrado de mi memoria lo acaecido en los años 1843 y 1856, pero soy siempre el patriota dispuesto á servir á mi pais.»

\* \*

Dicese que se busca una fórmula para transigir las diferencias entre los republicanos.

\* \*

Los diputados manáricos serán convocados por grupos para que manifiesten su opinion en la cuestion de monarca; y que si no es posible una avenencia, se abordará la concesion de facultades reales al regente, la declaracion de ordinarias de las Cortes actuales, y la eleccion del Senado.

\* \*

La «Correspondencia» dice que Espartero ha contestado negativamente, por escrito, que no aceptaria el trono á causa de su avanzada edad.

\* \*

La *Epoca* asegura que, se votará la incompatibilidad absoluta. Dice tambien que son favorables á la candidatura Montpensier, los señores Sagasta, Montero Rios y Beranger.

Háblase de la ruptura completa con la union liberal.

\* \*

Dicese que los esparteristas están irritados contra el señor Madoz por haber consultado al duque de la Victoria sin anuencia de sus compañeros de opinion.

\* \*

Los unionistas atacan la idea de conceder facultades régias al Regente.

La *Correspondencia* dice que los demócratas quieren la regencia del general Prim.

El señor Rivero ha manifestado que si se conceden facultades régias al Regente, él dimitirá.

Se dice que la reunion de la junta directiva de la mayoria ha tenido por objeto convencer á los señores Martos y Rodriguez á que no se opongan á la concesion de facultades reales al Regente.

\* \*

Dicese que el general Espartero no aceptará la candidatura aunque la votasen las Cortes; pero el señor Madoz apuesta la cabeza á que el duque de la Victoria aceptará si le nombran las Cortes.

\* \*

Algunos progresistas exigen que al votar las atribuciones reales al regente, se declaren espulsadas del trono ambas ramas borbónicas.

\* \*

## Gacetillas.

### Eginhardo y la infanta.

«La nieve cubre el sendero,  
» guardadora de las huellas,  
» ¿quieres que el rey vea en ellas  
» á quien quiero y como quiero?  
» ¡no te alejes caballero!.....»

El caballero ruín  
pone á sus lamentos fin,  
y bostezando de hastio,  
alega la noche, el frio,  
la soledad del jardin.

«Si tal,» replica la infanta  
con voz decidida y breve,  
«te irás; mas sin que en la nieve,  
» mi afrenta grabe tu planta.»  
Valerosa le levanta  
en brazos y dicho y hecho,  
llevale en brazos gran trecho,  
y cuando el término toca,  
le deja un beso en la boca  
y nuevo amor en el pecho.

N. GUITERAS.

**Cuestion de.... puntos.** El intrépido organillo de los *diestros* no desiste de su tenaz empeño de *hombrearse* con nosotros, dando á entender que nos deja vivir de merced y que nos tiene asustados y confundidos con sus *puntos fuertes*.

Verdad es que semejantes alardes significan para nosotros tanto como la carabina de Ambrosio ó la espada de Bernardo; pero conste que quien está acostumbrado á oír *puntos fuertes* en diversos tonos y por diferentes *instrumentos* es precisamente alguna persona, muy allegada al periódico de la tertulia, que en mas de una ocasion ha oido con envidiable impavidéz los *trinos* de algun *canario* y de otros *pájaros*.

**¿Que ocurre?** De algunos dias á esta parte se nota en esta provincia un movimiento de tropas inusitado.

A este paso bien puede aguzar su entendimiento el sublime Figuerola, porque no es fácil que el *flon* sea bastante para sufragar los crecidos gastos que irroga al Tesoro público el transporte de los batallones.

*Continuacion de la defensa del abogado D. Francisco Barret en la causa seguida contra varios republicanos de Viella.*

Añádese á esto que la mujer del alcalde Rosa Moga declaró á foj. 50 vuelta que llamaron y empujaron la puerta con golpes dados con el puño ó otra cosa que no vió, sin que sepa si era con el objeto de entrar por la fuerza; que Jacinta Demiguel habitante en la misma casa dijo á foj. 51, que golpeaban la puerta sin que sepa si lo hacian con la mano ó con algun otro objeto; que Maria Subirá esposa de dicho Sans solo habló á foj. 52 vuelta de que dichos hombres gritaban porque no querian abrirles; que á mas de explicar estas tres mujeres que las voces de los que llamaban á la puerta eran pidiendo justicia, hay otras dos que dicen lo mismo, y son la criada de la casa Maria Fontá y la de un vecino Maria March, la cual espresa haber oido que iban á reclamar por la sangre que tenia un muchacho en las narices.

De ninguna de estas declaraciones se desprende otra cosa sino que llamaban á la puerta con ánimo de hablar al Alcalde, pero de todas ellas y de las demás del sumario resulta que no habiéndolo podido conseguir se volvieron, si bien manifestando el disgusto que era muy natural, de que no se les hubiese recibido por la autoridad. No hubo violencia en la puerta, pues en ella no se encontró la menor señal ni vestigio, segun consta por la diligencia del reconocimiento del fólio 174 practicado á instancia de los defensores, pues el sumario tenia este vacío de no haberse reconocido la puerta, omision imperdonable en una causa en la que se suponía que se habia intentado penetrar por la fuerza, y por lo tanto la primera obligacion del Juez era cerciorarse del estado de la puerta.

Pero hay mas: sabemos por manifestacion del Alcalde lo que le movió á no admitir en su presencia á los que le buscaban pidiéndole justicia.

Al decir del Alcalde, su mira para no dejarles entrar fué la de evitar un conflicto con los Guardias civiles, y esto confirma lo que hemos dicho sobre haberse escedido estos en atropellar al muchacho Vidal, porque de ahí provino sin duda el temor de dicha autoridad de que cuando oyesen los Guardias civiles que se pedia justicia contra ellos, cometieran un nuevo esceso y resultase un conflicto. Marchá-

ronse estos á su cuartel despues de haberse retirado el padre del muchacho y sus acompañantes. Era muy regular que entonces estos volviesen á casa del Alcalde, en cuya segunda vez tampoco se propusieron en lo mas minimo.

¿Qué resulta en efecto tocante á esta segunda entrevista? El Alcalde despues á foja 2 que volvieron gritando *señor Alcalde*, que él bajó á la puerta á preguntarles que querian, á lo que contestaron que querian instruyera diligencias por la sangre que habia salido de las narices del muchacho Francisco Vidal; que entonces él les dijo que la cosa no tenia importancia y que no tenia Secretario en aquel momento, por lo que las diligencias se instruirian en las primeras horas del siguiente dia; que de los individuos á quienes habló recuerda á Andrés Vidal, Manuel Sirat, Luis Lafont, Pablo Perotes y José Sirat, quienes de allí se fueron entonces sin que sepa adonde.

No resulta pues cometido en casa del Alcalde en ninguna de dichas dos ocasiones el menor delito. Llamó á la puerta de la autoridad dando voces de que abriera, como se hizo la primera vez, retirándose al ver que no se conseguía, y pedir justicia á la vez segunda, marchándose tambien al decirles el Alcalde que instruiría diligencias al dia siguiente, no son actos penados por la ley.

¿Que sucedió luego? Ah, Excmo. Sr., sucedió lo que no hubiera debido suceder, atendidos los honrosos antecedentes del cuerpo de la Guardia civil, y fué que sus individuos procedieron arbitrariamente á la detencion de algunos ciudadanos que conversaban sobre aquel suceso pacificamente en la calle, y á quienes despues se ha tratado de hacer pasar por autores de un tumulto ó motin que no existió, pero que fué inventado en primer lugar por el enojo que sintieron dichos Guardias civiles al ver que se pedía justicia contra el otro de ellos, autor del atropello del muchacho Vidal; y en segundo lugar por la necesidad de explicar aquellas arbitrarias detenciones. Redactóse un parte sobre el suceso exajerándolo y desfigurándolo, y se convirtió el hecho en arma de partido examinándose sobre el mismo á los Guardias de quienes ya hemos visto cuantas inexactitudes y contradicciones emitieron; y tambien se preguntó á algunos sujetos no presenciales de los hechos, pero que pertenecian á otro bando político y que por lo tanto habian de procurar perjudicar tanto como pudieran á los que consideraban como contrarios.

No crea V. E. que les calumniamos sus declaraciones, que vamos á examinar, serán juzgados severamente por el Tribunal, pues hasta hay motivo para proceder contra alguno de ellos, por falso testimonio.

Ya queda antes explicado que el atropello del muchacho por un Guardia civil no habia producido mas consecuencias que al ir su padre con un pariente por dos veces á casa del Alcalde á pedir justicia, sin haberle podido ver la vez primera y habiendo ofrecido en la segunda que al dia siguiente instruiría diligencias. Para evitarlo y presentar á los que pedian justicia como autores de un motin, fué menester atribuirles una actitud agresiva y que habian dado gritos mas ó menos reprobables. ¿Tuvo esto lugar?

No pueden aceptarse las declaraciones de los Guardias Lladós y Mola por las sospechas que contra ellos resultan atendidos los antecedentes explicados, los cuales impiden que se les dé crédito. Veamos, pues lo que dicen los paisanos.

En primer lugar figura D. Antonio de Miguel á foja 14, quien dice que sobre las ocho de la noche se hallaban cerca de su casa en completo tumulto varios vecinos, entre los cuales dijo haber conocido á José Nart, Manuel Sirat, Pablo Perotes, José Sirat, Pablo Rodés, Andrés Vidal y Antonio Sambeat, dando voces de, que salgan esos puercos, esos carlistas, facciosos, ladrones, dirigiéndose á la casa cuartel de la Guardia civil. ¿Merece crédito? No: lo que merece es castigo por su falso testimonio, pues mintió con respecto á Pablo Rodés, de quien en el sumario mismo quedó averiguado por las declaraciones de D. Joaquín Arjó, don

Antonio Puyol, D. José Arrú y D. Antonio Foz de foja 32, que desde antes de las 7 de la noche estuvo hasta las 9 y 1/2 en casa de D. Vicente Arró en compañía de todos los espresados sujetos, de manera que el Promotor Fiscal no le comprendió en su acusacion, y habiendo el Juez por ayo de folio 140 vuelto, dispuesto que pidiera lo que correspondiese en cuanto á dicho Rodés, manifestó el Promotor en su dictamen de foja 141 vuelto que habia aparecido su completa inocencia, en virtud de lo cual el Juez ha sobreesido definitivamente por lo que hace al propio Rodés.

Si pues es cosa juzgada por el Ministerio público que Rodés no estuvo en el suceso, y sin embargo el testigo D. Antonio de Miguel se atrevió á decir que le habia conocido entre los alborotadores, tenemos que cometió falso testimonio y por consiguiente su dicho tampoco es creible contra los restantes sujetos á quienes dirigió la misma imputacion.

La pasion política le llevó al extremo de atribuir á mi defendido Manuel Sirat núm. 1, la espresion de que habian de morir todos los facciosos incluso los de la calle de S. Horencio, y á José Nart núm. 2, la de «vamos al cuartel á asesinar á esos puercos,» sin que ningun otro testigo lo deponga; pero ¿que caso puede hacerse de quien habia imputado el mismo delito falsamente al espresado Rodés? Pues que: ¿Se olvidaria la regla sobre apreciacion de las pruebas testificales, que dice: *falsus in uno, falsus in omnibus?*

No menos falso es el otro testigo D. Antonio Portolés, Abogado, que depuso á foja 18 sobre los gritos atribuidos á algunos de los encausados y de quien ya nos hemos ocupado antes, para hacer observar al Tribunal que habia sido desmentido en la cita que hizo de Pedro Sans respecto de haberse tratado de penetrar á la fuerza en casa del Alcalde, siendo asi que Sans afirma todo lo contrario. Mintió pues Portolés al atribuir á Sans la especie de que el encausado Andres Vidal núm. 4 hubiese sido otro de los agresores. ¿Como podia serlo si dicho regidor Sans niega que hubiese habido conato alguno de agresion?

Igual calificacion de falso testigo podemos dirigir á José Forga que sobre lo mismo fué desmentido por dicho Sans.

¿Y que pensar del abogado Manuel Arró cuya declaracion de foja 19 vuelto revela ser uno de los principales gefes del partido opuesto al de los encausados? Despues de desatarse en insultos apellidándoles demagogos, declara de oídas á D. Joaquín España y D. José Bardagi, que en aquella noche él hubiera sido asesinado al cruzar el puente á no haber ido en compañía de José Morelló. El resultado de estas citas fué que España y Bardagi á foj. 34 vuelto y 35 se refirieron á lo que les habia dicho el José Morelló, y este á foj. 37 se limitó á decir que al concluir de atravesar el puente D. Manuel Arró, una voz que no conoció dijo: «ahí pasa un carlista» sin que se dijera otra cosa: de modo, Excmo. Sr., que en lo esencial, ó sea sobre el peligro que dicho testigo D. Manuel Arró supuso haber corrido de ser asesinado, no fué verdadera la cita, y en cuanto á habersele calificado de carlista se atribuye á una voz desconocida.

Con desconfianza, pues, deben mirarse las declaraciones del sumario, por ser de sujetos cuya enemistad política se ha justificado plenamente. En ellas hay vaguedad, incertidumbre y hasta contradiccion, á mas de recaer no tanto sobre hechos que hayan dejado trazas de su existencia, como sobre voces que se suponen proferidas despues de anochecido y con grande espocision de equivocar las personas á quienes se atribuyen. Pero reservándonos otras observaciones para cuando descendemos al análisis de lo que en la sentencia apelada se dice respectivamente á los diversos procesados, bastará dejar sentado que, cualesquiera que fuesen las voces salidas de las gentes que aun no habian retirado á sus casas, no hubo verdadero tumulto, ni resistencia á la autoridad, como que bastó que los Guardias civiles manifestasen querer llevar detenidos á cuatro de aquellos, para que les siguiesen

dócilmente y siu hacerse otra observacion por alguno de los mismos, sino que era aun temprano para retirar.

¿Cómo el representante del Ministerio público, y despues el Juez, no han apreciado los sucesos tales como fueron, y como han podido formular el uno una acusacion grave, é imponer el otro á la mayor parte de los procesados severas penas? Es que se hallaban dominados por una injusta prevencion.

Se revela esta en el dictamen del Promotor Fiscal de foj. 104 desde las primeras palabras destinadas á lamentarse del triste estado en que dice se encuentra aquella villa, cabeza de Partido, contra lo cual hay la certificacion de foj. 180 que prueba que desde Octubre de 1868 hasta la fecha, se habia disfrutado de un orden y tranquilidad tan envidiables, que hasta el dia del suceso, 12 de Diciembre último, no habia habido mas que dos vecinos de la misma villa detenidos, sin llegarse á proveer su prision. En seguida opina con tan mal criterio sobre el primer hecho relativo á los muchachos, que sin tener una sola palabra para censurar el atropello de uno de ellos cometido por el Guardia civil, se desata en pronósticos de lo que será la generacion que sube si no se imponen severos correctivos. Por supuesto que admite como cierta la relacion del Guardia civil que, segun hemos visto, ni es verosímil ni confirmada por los demás; y calificando de trastornadores del orden á los que consta haberse limitado á pedir justicia al Alcalde, los considera en globo como reos de atentado, pidiendo contra ellos las penas de los arts. 189 núm. 2.º y 190 del Código. Inútilmente se buscará en semejante dictamen una narracion fiel de los sucesos, ni una esplicacion de sus comprobantes, ni un juicio imparcial del comportamiento de los procesados, examinándolo con la debida separacion é individualmente ó divididos en grupos: nada, en una palabra, que demuestre la procedencia de la acusacion; nada que pueda guiar al Tribunal se halla en el espresado dictamen; declamaciones y arbitrarias calificaciones, hé aqui á lo que se reduce, sin arrojar demostracion de que haya habido las circunstancias de acometimiento ó resistencia con empleo de violencia, fuerza ó intimidacion contra la autoridad ó sus agentes que son menester para considerar cometido el delito de atentado segun el artículo 189 del Código.

(Se continuará.)

### Correspondencia particular del AQUI ESTOY.

#### Direccion Administracion.

- Viella.—D. J. C.—Enterado y gracias por todo. Servida suscriben á D. F. A y M. Procure terminar el cobro de las suscripciones.
- Tremp.—D. C. F.—Enterado. Giraré el importe de las suscripciones.
- Tàrrega.—D. J. S.—Recibido y gracias.
- Artesa de Segre.—D. J. G.—Id. A. S. no debe mas que el trimestre corriente. Enterado de lo demás y servida la suscripcion al C.
- Tremp.—D. J. G.—Se le ruega se sirva manifestar si ha cobrado los recibos que se le remitieron.
- Baronia de la Bansa.—D. J. S.—Tiene V. que satisfacer el importe del primer trimestre por el corresponsal de Artesa. Los 36 rs. á que se refiere, corresponden á atrasos que tenia V. pendientes con la Administracion anterior.
- Tolriu.—D. J. R.—Nada nos ha dicho todavia el corresponsal D. E. Ll. Sirvase V. recordárselo y que dé aviso á fin de que no sufra V. retraso en el recibo del periódico.
- Balaguer.—D. A. S.—Recibido los 24 rs. correspondientes á la suscripcion de C. C. de esa.